

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE7117835	

Nombre, Denominación o Razón social
NANCY VAZQUEZ GARCIA

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones. Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Revisión practicada el día 22 de octubre de 2024 a las 12:50 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Sello Digital

GWAsntKrrH+WLWY6RBN6pGx86qdUXfPE4UtSZee1ouDqfjQSXcCcVOO50HEVklNewlsA7ImMDuv5AVEY7Kq1ZzxoZ
 0lcyEjPaS8HEcn4G17oyjiZFzbjNvPotPgMvgf5ad7/dH/yNFVWeC2JpEF7Hns7yatvEgpfGtjb0BQcTIA2mlfZoB
 inYKN8PD0cKeXIXZtSdLESn2jCH11Iuk7fniQ4Ku1wOWD9PKM3O2npRLFk2/XXctd8l/1wblWuVik8uwAvRZqjGgo
 NaLNu8CH8qW/C2xI4tbsjvDtlxVXGM9qexaixj8AsXIKjfcMcVF6NE2zoFfCVkAgtpRrD/3w==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Sello Digital

GWAsntKrrH+WlWy6RBN6pGx86qdUXfPE4UtSZee1ouDqfjQSXcCcVOO50HEVklNewisA7ImMDuv5AVEY7Kq1ZzxoZ
0lcyEjPaS8HEcn4G17oyjiZFzbjNvPotPgMvgf5ad7/dH/yNFVWeC2JpEF7Hns7yatvEgpfGtjb0BQcTIA2mfZoB
inYKN8PD0cKeXIXZISdLESn2jCH11IUk7fnIQ4Ku1wOWD9PKM3O2npRLFk2/XXctd8l/1wblWuVlk8uwAvRZqjGgo
NaL.Nu8CH8qw/C2xl4tbsjvDtlxVXGM9qexaixji8AsXIKjfcMcVF6NE2zoFfCVkAgtPRd/3w==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55